



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Villahermosa, Tabasco; a 05 de diciembre de 2024.

Boletín No. 32/2024

Resuelve el Tribunal Electoral de Tabasco Seis Juicios de la Ciudadanía.

El día de hoy en la Sala de Sesiones, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco en el expediente TET-JDC-67/2024-III, por unanimidad de votos modificó el acuerdo aprobado por el H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, por medio del cual declaró la procedencia de las fórmulas de candidaturas que participarán en la elección de delegados municipales y jefes de sector de dicho municipio.

Al dictar sentencia, se pudo arribar a la conclusión que el registro de la fórmula impugnada, de las ciudadanas candidatas a delegada municipal, por no cumplir con el requisito de elegibilidad relativo a la residencia, resultaba fundado; ello, porque se exhibieron sus credenciales para votar en las que constan tienen domicilios distintos a la localidad en donde se efectuara la elección para la delegación municipal; asimismo, se advirtió que, las constancias que presentaron para acreditar la residencia fueron emitidas por una autoridad no facultada para ello.

Por su parte en el expediente TET-JDC-68/2024-I, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, por unanimidad de votos desechó de la demanda interpuesta por una ciudadana, por medio de la cual controvirtieron el acuerdo emitido por la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso Electoral de Delegadas y Delegados, mediante el cual se determinó el desechamiento del registro de su fórmula para contender en la elección a la Delegación municipal del Poblado Amado Gómez, y/o Ejido Amado Gómez de Cunduacán, Tabasco.

Lo anterior, porque la controversia quedó sin materia, en virtud que la autoridad responsable advirtió un error involuntario asentado en el acuerdo impugnado, por lo



cual al corregir el mismo, suprimió los nombres de las accionantes del apartado de “solicitudes que no cumplieron con los requisitos” y los pasó al apartado “solicitudes que sí cumplieron con los requisitos”, procediendo a remitir a las actoras sus constancias de registro para participar en la elección municipal antes referida.

En el expediente TET-JDC-69/2024-II, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco por unanimidad de votos desechó la demanda interpuesta por unas ciudadanas, en contra del acuerdo aprobado por el Cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco, por medio del cual determinó el desechamiento del registro de su fórmula para contender en la elección a la Delegación municipal del Ejido el Tular, del citado municipio.

Lo anterior, al quedar sin materia el acto impugnado, ya que, de las constancias que obran en autos se pudo observar que la autoridad responsable durante la sustanciación del juicio allegó la “Fe de erratas” sobre el acuerdo por medio del cual previno, desechó y admitió las fórmulas de delegadas y delegados que cumplieron con el registro de las candidaturas de conformidad con la convocatoria, en el que admitió el registro de las actoras y ordenó expedirles la constancia respectiva.

En el expediente TET-JDC-71/2024-I, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, por unanimidad de votos desechó la demanda interpuesta por unos ciudadanos, en contra del acuerdo emitido por la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso de Elección de Delegadas y Delegados, por medio del cual se determinó el desechamiento del registro de su fórmula para contender en la Elección Municipal del Poblado Cucuyulapa, de Cunduacán, Tabasco.

La anterior improcedencia se determina, toda vez que los promoventes consintieron la convocatoria emitida por el Ayuntamiento, en la que se establecía quienes no podrían participar en dicho proceso de elección municipal, ello, porque del análisis al asunto, se observa que desde el día que tuvieron conocimiento de lo establecido en dicha convocatoria, no presentaron inconformidad alguna.

De ahí que, se concluye que el acto reclamado deriva de otro consentido.



Por otra parte, en el expediente TET-JDC-72/2024-II, por unanimidad de votos las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco desecharon la demanda interpuesta por unas ciudadanas, en contra del acuerdo aprobado por el H. Ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco, por medio del cual determinó el desechamiento del registro de su fórmula para contender en la elección a la Delegación municipal del poblado Libertad, del citado municipio.

La improcedencia del medio de impugnación se justifica, porque durante la sustanciación del juicio, la autoridad responsable remitió el “Addendum al acuerdo por medio del cual previno, desechó y admitió las fórmulas de delegadas y delegados, que cumplieron con el registro de las candidaturas de conformidad con la convocatoria emitida” en donde se pudo observar que se admitió el registro de las accionante y ordenó expedirles las constancias respectivas; de ahí que el acto impugnado quedó totalmente sin materia.

Finalmente, en el expediente TET-JDC-73/2024-III, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, por unanimidad de votos desechó la demanda interpuesta por unas ciudadanas en calidad de candidatas a Delegada y Subdelegada de la comunidad del Poblado Amado Gómez del municipio de Cunduacán, Tabasco, por la falta de registro de su fórmula en el proceso de elección de las Delegaciones de las localidades del citado municipio para el periodo 2024-2027.

Lo anterior, al existir un cambio de situación jurídica que conllevó a que el medio de impugnación quedara sin materia; pues se pudo advertir de las constancias de autos que la autoridad responsable al momento de rendir su informe circunstanciado, allegó el “Addendum al acuerdo por medio del cual previno, desechó y admitió las fórmulas de delegadas y delegados que cumplieron con el registro de las candidaturas de conformidad con la convocatoria”, en donde se refiere que la solicitud de registro de las accionantes fue admitida al cumplir con los requisitos; de ahí que se colmara la pretensión de las enjuiciantes.



NOTA: Las sentencias pueden ser consultadas en el portal del Tribunal Electoral de Tabasco: <http://www.tet.gob.mx/datasystem/Actividad-Jurisdiccional/Estrados-Cedulas/SENTENCIA/SEN-listado.php>